

VISTO:

La solicitud de un grupo de artesanos dorreguenses y

CONSIDERANDO:

Que es resorte del Honorable Concejo Deliberante la autorización de espectáculos públicos y reglamentación del uso de espacios y calles de jurisdicción municipal (Decreto – Ley 6769/58, art. 27 incs. 16 y 18).-

Que oportunamente se ha otorgado autorización a los Artesanos Dorreguenses para la instalación de una feria artesanal.-

Que la autorización que realiza el Concejo Deliberante debe circunscribir la participación a artesanos radicados en el distrito.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al grupo de Artesanos Dorreguenses a la utilización de la plaza “Coronel Manuel Dorrego” de la ciudad de Coronel Dorrego, para la realización de la Feria Artesanal Dorreguense.

ARTICULO 2º) La autorización dispuesta en el artículo anterior lo será durante los días 30 y 31 de Diciembre de 2000.-

ARTICULO 3º) Los actos a realizarse serán con acceso libre y gratuito.-

ARTICULO 4º) Autorízase a los organizadores a instalar puestos de ventas de artesanías.-

ARTICULO 5º) La autorización para la participación en la Feria Artesanal es exclusiva a artesanos radicados en el distrito de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Diciembre 28 de 2000.-

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 1951/00